República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2016-162

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**OMD DOMINICANA, S.R.L.**
RNC:	**1-01-84339-1**
Obra cinematográfica:	**¨Las Siete Muertes "**
Productor Cinematográfico:	**BATÚ FILMS, S.R.L.**
RNC Productor:	**1-31-11476-8**
Permiso Único de Rodaje:	**203**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los tres (03) dias del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 29 de septiembre del 2016;
2. Documento de identidad del representante de la productora, el **SR. GABRIEL EDUARDO TINEO NARVAEZ.**
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **BATÚ FILMS, S.R.L.** Registro **No. AC-P-1363;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **OMD DOMINICANA, S.R.L.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
   f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **OMD DOMINICANA, S.R.L.**
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **BATÚ FILMS, S.R.L.**
5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 149**, correspondiente a la obra cinematográfica **¨Las Siete Muertes ";**
6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 203**, correspondiente a la obra cinematográfica ¨ **Las Siete Muertes ";**

DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE CULTURA SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

7. Detalle de inversión de **OMD DOMINICANA, S.R.L.** documentación fehaciente de la realización de la inversión;
8. Copia del contrato de inversión suscrito entre **BATÚ FILMS, S.R.L.** y **OMD DOMINICANA, S.R.L.**
9. Declaración Jurada de **BATÚ FILMS S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
10. Estados financieros auditados de **BATÚ FILMS, S.R.L.** al 27 de septiembre del 2016;
11. Informe auditado de la ejecución de la obra al 27 de septiembre del 2016 y de la realización de las inversiones;
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **OMD DOMINICANA, S.R.L.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en la calle Rafael Augusto Sánchez no. 65, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro

Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 1-01-[illegible]-1,** la cual [illegible] debidamente representada por el **SR. FEDE[illegible]O G. PAGÉS,** [illegible] dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral no. [illegible] 1600485-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando: Que **BATÚ FILMS, S.R.L.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle Virgilio Díaz Ordoñez no. 36, segundo piso, Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 1-31-11476-8,** la cual se encuentra debidamente representada por su el **SR. GABRIEL EDUARDO TINEO NARVAEZ,** dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral **No. 001-1124406-7,** y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

Considerando: Que en fecha veintiocho (28) de febrero del 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-3071** a favor de la sociedad **BATÚ FILMS, S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha siete (07) de junio del 2016 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"Las Siete Muertes",** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 203.**

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **"Las Siete Muertes ",** el cual fue emitido con la referencia **CPND-149.**

Considerando: Que en fecha **veintiséis (26) de agosto del año dos mil dieciséis (2016)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **BATÚ FILMS, S.R.L. y OMD DOMINICANA, S.R.L.** debidamente legalizado por el **DR. JOSELUIS GUERRERO DOMINGUEZ**, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **OMD DOMINICANA, S.R.L.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"Las Siete Muertes"** ascendente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$3,000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **OMD DOMINICANA, S.R.L.** realizó una inversión ascendente a la suma **de TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$3,000,000.00)** para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"Las Siete Muertes "** la cual fue producida por **BATÚ FILMS, S.R.L** la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **OMD DOMINICANA, S.R.L.** fue efectuada mediante cheque no. 035990 de fecha veinticinco (25) de agosto del 2016.

Considerando: Que en fecha **veinte (20) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016),** la sociedad **BATÚ FILMS, S.R.L** sometió a la Dirección General

DESPACHO DEL MINISTRO DE CULTURA
SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE CINE
DGCINE
Santo Domingo, R.D.

de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de [illegible] conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de [illegible] No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **"Las Siete Muertes"** suma que asciende a **TRES MILLONES de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$3,000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **OMD DOMINICANA, S.R.L.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **BATÚ FILMS, S.R.L** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **Ciento Treinta Y Dos millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Sesenta Y Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$132,750,762.00) y** un monto a optar por incentivos de **Cincuenta Y Siete Millones Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$57,316,403.00)** para la producción de la obra cinematográfica **"Las Siete Muertes.**

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **BATÚ FILMS, S.R.L** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica **"Las Siete Muertes"** asciende a la suma de **Dieciséis Millones Novecientos Noventa Y Ocho Mil Sesenta Y Tres Pesos Dominicanos con 16/100 (RD$16,998,063.16)**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **dos (02) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **OMD DOMINICANA, S.R.L.** como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **tres (03) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **OMD DOMINICANA, S.R.L.** Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE CULTURA
SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE
DGCINE
Santo Domingo, R.D.

Considerando: Que en fecha **tres (03) de noviembre del año dos [illegible] (2016),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la [illegible] Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada [illegible] en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **OMD DOMINICANA, S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **OMD DOMINICANA, S.R.L.** en la producción cinematográfica dominicana **"Las Siete Muertes"** ascendente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$3,000,000.00),** por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$3,000,000.00).** correspondiente a la suma total de la inversión realizada por la sociedad **OMD DOMINICANA, S.R.L.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **OMD DOMINICANA, S.R.L.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

SR. PEDRO VERGÉS CIMÁN
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MARICHAL CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC

DIRECCION GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.